



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 20246000044 DE 08/02/2024

PARA: Directivos docentes, profesionales de apoyo ante núcleos educativos y docentes de establecimientos educativos oficiales con el servicio de preescolar, básica y media.

DE: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ASUNTO: Compensación actividades de desarrollo institucional en semana santa en el año 2024.

Estimados (as) directivos docentes, profesionales de apoyo ante núcleos educativos y docentes de Establecimientos Educativos oficiales con el servicio de preescolar, básica y media; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 648 de 2017, norma reglamentaria Única del Sector de la Función Pública que en el artículo 2.2.5.5.51 establece lo siguiente: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.*

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Resolución de Calendario Académico Nro. 202350077608 de 26 de septiembre de 2023 estableció que las actividades de desarrollo institucional en Semana Santa estarían comprendidas entre el 25 al 31 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se permite señalar que, en los Establecimientos Educativos Oficiales será el rector el competente para determinar el plan de trabajo que permita cumplir con las actividades de

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

desarrollo institucional en aras de compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024. El plan de trabajo deberá ejecutarse antes del día 22 de marzo de 2023.

Es importante anotar que se deberá garantizar la prestación del servicio público de educación y que los rectores y directores rurales podrán establecer la dinámica para la compensación de acuerdo a los criterios administrativos de cada establecimiento educativo.

Cordialmente;

JORGE IVAN RIOS RIVERA
SECRETARIO DE DESPACHO (E)

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|--|---|---|
| Yurany García Colorado Abogada contratista Talento Humano | Camilo Franco Agudelo Asesor de Despacho | Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica TH |